

MEDIDAS EXCEPCIONALES Y TRANSITORIAS PARA LA EVALUACION DE LAS TITULACIONES DE GALOPES DURANTE LA SITUACION DEL ESTADO DE ALARMA POR EL COVID19¹

Durante el periodo de confinamiento y limitaciones de movimientos derivadas de la Crisis del COVID19, las posibilidades de realizar los exámenes de Galopes y su preparación práctica, se ha visto interrumpido.

Al ser una causa ajena al alumno y a los Clubes, parece razonable ofrecer una posibilidad de contemplar la “exención de los plazos mínimos entre la realización de los Galopes”.

Es por ello por lo que se elabora este documento, cuya aplicación debe limitarse sólo y exclusivamente a aquellos casos en los que no sea posible la celebración de las pruebas de evaluación de los niveles de Galope conforme al Reglamento de titulaciones de jinetes y amazonas en vigor y por causas relacionadas con el COVID-19.

De acuerdo con ello, durante el periodo de duración de las Fases de desescalada Covid19, y hasta el 30 de septiembre, quedan exentos los plazos mínimos entre Galopes, **debiendo justificar con una solicitud por escrito** el motivo por el que no se pueden cumplir dichos plazos oficiales.

Si el motivo es el acceso a una determinada competición o Campeonato, se deberá acreditar a posteriori su participación en dichas competiciones, de no ser así quedaría sin efecto él/ los Galope/s que no se atuvieron a los plazos.

CONSIDERACIONES GENERALES:

Durante el desarrollo de las fases por el estado de alarma, se ha visto restringida la actividad deportiva hípica de forma considerable comparativamente a la situación de normalidad, es por ello que debemos de evaluar la repercusión que este estado puede tener en la formación de nuestros jinetes/amazonas para la realización de las evaluaciones que les lleven a la obtención de la titulación de Galopes correspondiente.

La limitación de la movilidad geográfica dentro de la provincia, comunidad o intercomunitaria, es también un factor a tener en cuenta a la hora del desplazamiento de los técnicos evaluadores, así como del técnico supervisor.

La obligatoriedad de realizar la parte práctica limita de forma categórica las opciones de hacer esta evaluación on-line, ya que el jinete/amazona debe de **demostrar sus capacidades sobre el caballo**, y con arreglo a una ejecución claramente definida en los manuales de Galopes. Lo que le obliga necesariamente a su ejecución.

¹ Tras el análisis y, en su caso, inclusión de las propuestas recibidas de las FFAA durante el plazo otorgado para comentarios al borrador inicial de trabajo

No obstante, referido al punto anterior, cabría la opción de una valoración complementaria on-line, a través de un vídeo de la prueba práctica, en el supuesto de que un técnico evaluador ajeno al club no pueda desplazarse al centro. Este punto lo consideraremos más adelante.

La prueba teórica, se podría contemplar su realización de forma no presencial a través de una plataforma on-line, no obstante, y dado de que es imprescindible que el alumno realice la prueba montado, ya se aprovecharía su desplazamiento al centro hípico homologado para realizarla, por lo que se descarta esta opción. Por tanto, esta prueba se realizaría por el Técnico ajeno al Club de forma presencial, y si no fuese posible de esta forma se podría utilizar un sistema telemático como el "classroom".

Como en el momento de redactar esta nota, todas las comunidades autónomas están cuando menos en la **Fase 1**, y se permite el entrenamiento con las salvedades, limitaciones y características de cada una, queda patente que el alumno puede concertar cita en el centro para su evaluación, y el **centro seguir el protocolo documental determinado en el Reglamento de Titulaciones de Jinetes – Galopes de la RFHE.**

Por todo ello se propone regular situación de acuerdo con los siguientes criterios:

- 1.- Los exámenes de Galopes se llevarán a cabo en los **centros homologados** como es lo preceptivo en condiciones de normalidad.
- 2.- Los **Galopes de los niveles 1 a 3** no presentan dificultad al ser evaluados por el técnico del club **debiendo de cumplir lógicamente con los requisitos necesarios:** un examinador al menos con Certificado de Ciclo Inicial con Credencial, y prueba teórica y práctica según el nivel.
- 3.- Para la evaluación de los **Galopes 5 y 6** de cada disciplina, se requiere al menos un técnico de Nivel Ciclo Final Grado Medio con Credencial T en dicha disciplina, que podrá ser del propio Club, Centro o Entidad que convoque.

Si para los casos anteriores el Club o Centro Ecuestre no dispone de Examinadores debidamente acreditados, y las limitaciones de movilidad geográfica no permiten el desplazamiento de un técnico externo, se procederá como se propone en el apartado A) descrito más adelante.

4.- En las evaluaciones que necesiten la presencia de **dos técnicos evaluadores** y que se describen en el reglamento como:

- a) *Para la evaluación del **Galope 4**, como mínimo dos técnicos de Nivel Ciclo inicial de Grado Medio con Credencial I.U, uno de los cuales no podrá tener vínculos laborales ni profesionales con el Club.*
- b) *En el tribunal del **Galope 4 opcional**, mínimo dos técnicos examinadores del que deberán disponer de la Credencial 4 opción en la disciplina en la que se convoca el examen o la Credencial "T" en dicha disciplina.*
- c) *Para la evaluación del **Galope 7**, los tribunales estarán formados, como mínimo por dos técnicos de Nivel Ciclo Final Grado Medio con Credencial T en la disciplina*

correspondiente. Uno de ellos no podrá tener vínculos laborales ni profesionales con el Club.

Por la situación de EXCEPCIONALIDAD pasarían a plantearse las siguientes soluciones, descartándose justificadamente según el orden de prioridad descrito:

- A. La Evaluación **TEÓRICA Y PRÁCTICA** la realizaría **UN ÚNICO EXAMINADOR CORRECTAMENTE ACREDITADO AJENO AL CLUB O CENTRO ECUESTRE**. El acta firmada de dicha evaluación será válida pues se garantiza la objetividad del procedimiento.
- B. En el supuesto de no existir la posibilidad de movilidad por parte del evaluador ajeno al centro:
 - el ejercicio **TEÓRICO** será facilitado por un Examinador externo asignado por la FHA y el alumno lo podrá efectuar telemáticamente en el momento de la evaluación práctica; o a través de su remisión al Centro, vía correo electrónico, para su posterior realización a la hora de la evaluación práctica;
 - y la evaluación **PRÁCTICA** se realizará por el **EXAMINADOR CORRECTAMENTE ACREDITADO DEL CLUB**, que deberá grabar la ejecución de la prueba (1). El acta firmada de dicha evaluación deberá ser ratificada por un segundo examinador **asignado por la FHA** que valorará la ejecución a través del video.
- C. Si el Club o Centro Ecuestre homologado no dispone de Examinador acreditado: el ejercicio **TEÓRICO** será facilitado por un Examinador externo asignado por la FHA (ídem caso anterior) y la prueba práctica la podrá realizar el **TÉCNICO DEL CLUB**, que deberá grabar (1) la ejecución práctica del ejercicio realizado según las pruebas descritas en los Manuales de Galopes. El acta definitiva de dicha evaluación deberá ser emitida por un **examinador asignado por la FHA**, que valorará la ejecución a través del video.
- D. En el supuesto de que el alumno interesado no practicara la equitación en un centro homologado y tuviese que desplazarse a uno de ellos para examinarse, y se diese la circunstancia de estar limitada la movilidad geográfica por razones sanitarias del Covid19 para poder desplazarse al Centro/club homologado más cercano y además se diese la circunstancia imperiosa de tener que optar a la obtención del Galope por asistencia a la competición, deberá de exponer su caso a la RFHE a través de su Federación Hípica territorial quien lo tramitará al departamento de Galopes, documentando la solicitud. La RFHE resolverá sobre el procedimiento de evaluación.

Siempre será importante la supervisión de la FHA y/o de la RFHE para el control de las solicitudes y motivaciones por las que se solicitan las evaluaciones bajo estas medidas de excepcionalidad.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN ONLINE.

Cada FHA facilitará al Departamento de Galopes de la RFHE un listado con 3 - 4 [Examinadores acreditados de diferentes niveles y disciplinas](#) (para los casos B y C descritos anteriormente), que realizarán la labor de evaluación de los vídeos y ratificación de las actas, facilitados por los técnicos presentes durante el ejercicio de evaluación de los diferentes Galopes.

En los casos en los que existan grabaciones de vídeo, éstas serán remitidas a cada FHA para su asignación al Examinador correspondiente que se proceda a la evaluación y firma o ratificación del acta correspondiente.

Las actas definitivas se tramitarán con el Departamento de Galopes para su gestión y archivo.

(1) Protocolo de grabación de la prueba:

- [Firma del documento de autorización por parte del jinete/amazona o tutor responsable para la grabación audiovisual del ejercicio práctico del examen de nivel de Galope.](#)
- Prueba de la fecha de la evaluación.
- Presentación del Examinador responsable mostrando su LD actualizada
- Presentación del alumno mostrando su LD actualizada o su DNI (cubriendo con los dedos parte de los números para que no puedan ser registrados por la cámara).
- Indicación verbal por parte del Examinador responsable del nivel de Galope y breve descripción de la prueba que se va a realizar.
- Grabación de la ejecución por parte del alumno en la que se muestren con claridad todos los ejercicios que se solicitan.
- Indicaciones verbales del alumno sobre su ejecución.